

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio: No. 576

Ref.:

Rad: 2020-00035-00

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Apoderado : Dra. María Carolina Londoño Cardona

Demandada : Yalile García Castaño
C.C. No. 52.846.364

OBJETO DE LA DECISIÓN

En aplicación a lo previsto en el numeral 3 del Artículo 446 del C. G. del Proceso, entra el Despacho a revisar la liquidación del crédito presentada por la parte actora el día 13 de agosto del presente año, a fin de decir si se aprueba o modifica.

CONSIDERACIONES

El día 13 de agosto del presente año, la Dra. María Carolina Londoño Cardona, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., presentó la liquidación de crédito, la cual, para ese día, arrojó la suma de \$7.047.973,72, or el pagaré No. 01853610006379 y \$5.444.703,03 por el pagaré No. 01853610006378, de la misma se corrió traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días, con fijación en lista el día veinticuatro (24) de agosto del presente año, con vencimiento el día veintisiete (27) del mismo mes y año, a las 06:00 de la tarde, sin que hubiese sido objetada por la parte ejecutada.

Una vez revisada la liquidación, el Juzgado, por encontrarla ajustada a derecho le impartirá su aprobación, por valor de \$12.492.406,06. A la cual se debe adicionar el valor de las costas, que fueron liquidadas por la Secretaría y aprobadas mediante auto del once (11) de junio del presente año, por valor de \$439.668,00.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná,
Caldas,

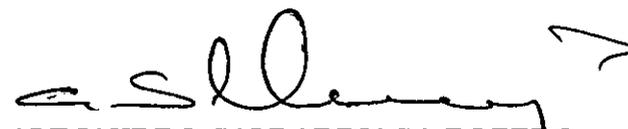
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la Dra. María Carolina Lodoño Cardona, apoderado de la parte ejecutante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra la señora Yalile García castaño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.846.364. En consecuencia, queda como sigue:

| | |
|---|------------------|
| Pagaré No. 0185361000016379..... | 7.047.973,72 |
| Pagaré No. 0185361000016378..... | 5.444.703,03 |
| Total | \$12.492.676,75 |
| Costas del proceso | 439.668,00 |
| Total liquidación crédito más costas..... | \$ 12.932.344,75 |

Queda aprobada por \$12.932.344,75 hasta el día diecisiete (17) de agosto del presente año (2021).

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO
Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 137.
De la presente fecha. 21 - 09 - 2021.
Inhábiles 